

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado la noche y el día tranquilo y continúa reparándose.

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participe á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 10 de Enero.)

Gobierno CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

MINAS

Por los Ingenieros de minas de este distrito se procederá en el día 13 del actual al reconocimiento y demarcación de la mina de mineral de hierro denominada «Victoria», número 8.242 en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, registrada por don Juan Manuel Castillo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 41 del Reglamento vigente.

Santander 4 de Enero de 1902.—El Ingeniero jefe: P. O., Matías Gómez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Guillermo Illera, concesionario de una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado desde Torrelavega á Somahoz, solicita con arreglo á proyecto presentado prolongar dicha línea de conducción desde Somahoz hasta Molledo-Portolín, con objeto de instalar el alumbrado eléctrico en los pueblos de Fraguas, Arenas de Iguña, Laservas, Santa Cruz y Molledo-Portolín.

El trazado de la línea de conducción sigue la margen izquierda de la

carretera de Valladolid á Santander en la zona contigua á dicha carretera.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días contados á partir de su publicación, para que puedan ser admitidas en el Gobierno civil de la provincia, las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por todos cuantos se crean con el derecho de reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 4 de Enero de 1902.—El Ingeniero--Jefe, Enrique Riquelme.

Aguas

Don Rafael Martín, como director gerente de la Compañía del ferrocarril del Astillero á Ontaneda, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 50 metros cúbicos por día de las aguas del arroyo de la Campanilla en el término y Ayuntamiento de Santa María de Cayón, con destino al abastecimiento de ferrocarriles, haciendo la toma en un punto del arreglo situado á 262,00 metros aguas arriba de su cruce con la carretera de Torrelavega á la Cabada.

Igualmente solicita la imposición de las servidumbres forzosas de estribe de presa y acueducto, para la toma y tubería forzada en terrenos particulares.

Lo que de orden del señor Gober

nador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 4 de Enero de 1902.
—El Ingeniero-Jefe, Enrique Riquelme.

Distrito forestal de Santander

Plan de aprovechamientos

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Circular

En el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se previene que los aprovechamientos forestales se verifiquen con sujeción á los planes provisionales de aprovechamientos formados por los Ingenieros Jefes del ramo y aprobado por el Gobierno, no pudiéndose conceder aprovechamiento alguno que no esté comprendido en el plan anual; y por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, se ha dispuesto que en lo sucesivo las operaciones necesarias para su formación se efectúen en otro plazo distinto al que antes estaba establecido.

Todas estas importantes disposiciones deben tenerlas muy presentes los Ayuntamientos al remitir las notas de los disfrutes que se propongan realizar durante el año forestal de 1902 á 1903 en aquellos de sus montes que están á cargo de esta Jefatura, por lo que teniendo en cuenta la premura del tiempo y la necesidad de que las propuestas anuales se presenten con la antelación debida y la exactitud necesaria, esta Jefatura ha dispuesto, y así se lo encarga á todos los Alcaldes interesados, que se atengan para la remisión de las notas de aprovechamientos á las prevenciones siguientes:

1.º Los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos, Alcaldes de barrio, Juntas administrativas y vecinos se propongan realizar en los montes públicos intervenidos

por este distrito durante el año forestal que comenzará el 1.º de Octubre de 1902 para terminar el 30 de Septiembre de 1903, se consignarán en un estado de forma exactamente igual al modelo adjunto, estado que remitirán los respectivos Alcaldes por duplicado á esta Jefatura antes del día 28 del próximo mes de Febrero, y para que nadie pueda alegar ignorancia, cuidarán de fijar edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal, determinando la forma y el tiempo de hacerse las peticiones de productos forestales.

2.º Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, quedarán sin curso las solicitudes y estados que se presenten después de dicho día 28 de Febrero antes fijado.

3.º Las peticiones no figurarán en el estado en conjunto, sino separadas, es decir, dedicando una línea para cada petición.

4.º Los estados se remitirán con un oficio en el que se expondrán las razones que existan para considerar como necesarios los aprovechamientos solicitados y los derechos en que se funden los peticionarios, acompañándose además para cada una de las peticiones que se formulen, el expediente instruido ó copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento donde se haga constar la aprobación de las mismas, en la inteligencia de que no se atenderán las que carezcan de este requisito.

5.º Los aprovechamientos que, mediante subasta, se deseen ejecutar en montes mancomunados, se solicitarán por todos los conductores, ó por lo menos, habrá de demostrarse que no hay preposición por parte de ninguno de ellos, porque de lo contrario, se denegará la petición.

6.º A fin de no retrasar las operaciones de campo, con perjuicio evidente de los peticionarios, deberán éstos poner á disposición del funcionario encargado de realizar aquellas, y en el día y hora que éste les designe, el personal auxiliar que juzgue necesario.

Considerando la importancia de estos servicios para los Ayuntamientos y pueblos dueños de los montes, esta Jefatura espera que los Alcaldes y demás autoridades cumplirán y harán cumplir con la mayor exactitud todos los preceptos contenidos en esta Circular.

Santander 23 Diciembre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Comisión provincial

DE

SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Diciembre de 1901

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 39 céntimos.

Ración de paja á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 32 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.

Ración de un idem de leña á 3 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 58 céntimos.

Ración de un litro de vino á 48 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 30 de Diciembre de 1901. —El V. P. de la C. P. José M.ª Martínez Conde.—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.—El Secretario, A. Peira.

Junta de Gobierno de Ministros

Depositaría de fondos municipales

DE

GURIEZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1901 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	8.226 60
Ingresos en el mes de esta cuenta	8.554 21
CARGO.	16.779 81
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.456 87
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	13.322 94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
INGRESOS						
1.° Propios	24	30	1.395		1.395	24 30
2.° Montes	93		5		98	
3.° Impuestos	5	22			5	22
4.° Beneficencia	109	68			109	68
5.° Instrucción pública						
6.° Corrección pública	455	25	83	89	539	14
7.° Extraordinarios	5.210	64			5.210	64
8.° Resultas	20.195	98	7.070	32	27.266	30
9.° Recursos legales para cubrir el déficit.	24	34			24	34
10.° Reintegros						
11.° Devoluciones						
CARGO.	26.118	41	8.554	21	34.672	62

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.262	54	900	42	3.162	96
2.º Policia de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policia urbana y rural.. . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.	1.873	50	»	»	1.873	50
5.º Beneficencia	138	75	35	25	174	»
6.º Obras públicas	1.000	»	»	»	1.000	»
7.º Corrección pública	817	20	»	»	817	30
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»	»	»	»
10.º Obras de nueva construcción	11.775	72	2.451	84	14.227	56
11.º Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12.º Resultas.	25	»	69	36	94	36
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
DATA.	17.892	81	3.456	87	21.349	68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Gurizeo 31 de Octubre de 1901.

El Depositario,
F. LLAMA.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Gurizeo 31 de Diciembre de 1901.

El Rejidor interventor,
J. GUTIERREZ

V.º B.º
El Alcalde,
C. LANDERAS

El Secretario,
I. LOMBERA

Comandancia de Marina

DE SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Perito Arqueador del puerto de Gijón, se pone en conocimiento de los que aspiren a dicha plaza para que promuevan sus instancias al Excmo. señor Capitán General del Departamento antes del 18 de Enero próximo, con los justificantes que a su derecho convengan, presentándolas en esta Comandancia de Marina; debiendo al mismo tiempo hacer presente que el 18 de Febrero se verificarán en el Departamento los exámenes de oposición a dicha plaza, cuyos opositores harán oportunamente su presentación en la Jefatura de Estado Mayor.

Santander 17 Diciembre de 1901.

—José Ferrer.

Ayudantía de Marina

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Manuel Fresnedo Llata, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el vecino de este pueblo Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, fué hallada en el mar y sitio llamado «Berderosdo», de esta costa, en el día de ayer, una madera de pino, que mide 7 metros de largo y 0'30 centímetros de ancho.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a ella se presenten a reclamar en esta Ayudantía de Marina en el término de 30 días, pasado los cuales, será adjudicada al hallador.

San Vicente de la Barquera 12 de Diciembre de 1901.—Manual Fresnedo.

Comisaría de Guerra

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince de

Enero del año próximo, a las doce de su mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, con objeto de adquirir aceite vegetal, arroz, azúcar blanca, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pastas para sopas, patatas, pollos, tocino, vino común, y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el mes de Febrero de mil novecientos dos, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada Dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 27 de Diciembre de 1901.

—Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que el día catorce de Enero próximo, a las once, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado Establecimiento.

Santoña 28 de Diciembre de 1901

—Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Desde el día 4 al 31 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores, y de las cédulas hipotecarias para obras de reforma del edificio teatro. Al efecto los interesados presentarán desde dicho

día en la Sección de Contabilidad de este municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados. Santander 4 de Enero de 1902. Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Villaverde Trucíos

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano, de este término municipal, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas de fondos municipales, más las iguales que particularmente concierte con los vecinos, cuyo número para pagar la asistencia media, no baja de ciento cuarenta.

Los que aspiren a ocupar la plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el término de veinte días contados desde hoy.

Villaverde de Trucíos 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Prado López.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de quinientas pesetas por la asistencia de las familias pobres del mismo. Lo que se halla acordado se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de veinte días, desde que tenga lugar dicha inserción, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldía devidamente documentadas, haciendo constar sus títulos académicos, así como el tiempo de sus servicios como tales Médicos, con lo demás que consideren concernientes.

Campo de Yuso 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Providencias judiciales

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de 50 pesetas contra Gorgina Catalina Moral Lozano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del tér-

mino de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referida procesada, hija de Manuel y Rosa, soltera, natural de Aténtrida, vecina de Madrid.

Dada en Santander á veinte de Diciembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Juan Castrillo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por muerte de Juan Landeras, tiene acordado que se cite en forma legal á las sujetas que luego se dirán, para que dentro de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Domitila y María Landeras Osorio, vecinas de Cébreces y que se hallan sirviendo en Santander, hermanas que son del finado Juan Landeras.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firme en Santander á veintitres de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido por proveído de esta fecha dictada en causa por lesiones á Celestino García Camargo, de treinta y nueve años, casado, calderero y vecino que fué de Peña-Castillo, cuyo actual paradero se ignora, tiene acordado se cite por medio de la presente para que en el término de quinto día comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, cite

en la calle de Santa Lucía, núm. 1, cuarto, para practicar una diligencia, y se le apercibe que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander 20 Diciembre de 1901.—El Secretario, Genaro Pérez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Santiago de la Escalera y Amblar, Juez de instrucción de este partido por providencia de este día, en sumario que instruye por sustracción de un cajón con dinero á Císclo Saiz de Pezazal, mediante á ignorarse el paradero de la testiga Isabel Gómez Ruiz, pordiosera, de cincuenta y ocho años, domiciliada en San Vitores, Valdeprado, tiene acordado, se la cite por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que en término de quinto día á contar desde el siguiente al de la inserción comparezca ante este Juzgado á prestar declaración bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide la presente. Reinosa veintitres de Diciembre de mil novecientos uno.—El Escribano Vicente M. Conde.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en causa sobre hurto contra Nicanor Velasco Torre, tiene acordado se cite en forma al perjudicado don Nemesio Pérez Morie y Lynn, de 27 años de edad casado, natural de San Juan de Puerto Rico, periodista y Abogado, vecino de Madrid y que ha residido últimamente en esta capital ignorándose su actual paradero para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto expide la presente que firme en Santander á diecinueve de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido en cumplimiento de carta orden de la superioridad, tiene acordado se cite en forma legal á Bernardo Carral Arco, vecino de La Concha, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de Enero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para que preste declaración en las sesiones del juicio oral que han de celebrarse en causa que se sigue contra Elías Quintana Liaño, sobre lesiones.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Santander á catorce de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Genaro Pérez.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 10.631. se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pue la hacerse efectiva.

Santander 8 de Enero de 1902.—El director-gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Sociedad anónima Minas de Solía

El Consejo de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes.

El art. 15 de los Estatutos previene que para asistir á las Juntas es necesario poseer diez ó más acciones, cuyos títulos, ó sus resguardos, han de ser depositados en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación, por lo menos.

ORDEN DEL DÍA

Examen de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio.

Nombramiento de la Comisión que ha de informar las cuentas de 1902.

Santander 10 de Enero de 1902.—El Presidente del Consejo, Angel F. Pérez.